

Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla

V Centenario



# DERECHO ROMANO Y DOGMÁTICA EN LA MODERNIDAD JURÍDICA ALEMANA

Estudios sobre Ciencia pandectística

Joaquín Garrido Martín



---

JOAQUÍN GARRIDO MARTÍN

DERECHO ROMANO  
Y DOGMÁTICA EN LA MODERNIDAD  
JURÍDICA ALEMANA

Estudios sobre Ciencia pandectística

EN APÉNDICE

Georg Friedrich Puchta

*Crítica del derecho popular y derecho de juristas*

(edición bilingüe)

GRANADA, 2021

---

© Joaquín Garrido Martín

© Editorial Comares, 2021

Polígono Juncaril

C/ Baza, parcela 208

18220 • Albolote (Granada)

Tlf.: 958 465 382

[www.comares.com](http://www.comares.com) • E-mail: [libreriacomares@comares.com](mailto:libreriacomares@comares.com)

[facebook.com/Comares](https://facebook.com/Comares) • [twitter.com/comareseditor](https://twitter.com/comareseditor) • [instagram.com/editorialcomares](https://instagram.com/editorialcomares)

ISBN: 978-84-9045-903-4 • Depósito Legal: Gr. 760/2021

Fotocomposición, impresión y encuadernación: COMARES

---

# SUMARIO

PREFACIO .....	VII
I. HISTORIA Y SISTEMA EN LA CIENCIA PANDECTÍSTICA. EL <i>HEUTIGES RÖMISCHES RECHT</i> DE GEORG FRIEDRICH PUCHTA .....	1
1. SISTEMA DE FUENTES Y VIGENCIA DE DERECHO ROMANO .....	2
2. LA RELACIÓN DE LA <i>VOLKSGEISTLEHRE</i> CON LAS FUENTES DEL DERECHO .....	9
3. FILOSÓFICA <i>RECHTSWISSENSCHAFT</i> , O DERECHO COMO SISTEMA INTERNO .....	17
4. EN BUSCA DEL PRINCIPIO PARA EL <i>SYSTEM</i> . LOS DERECHOS SUBJETIVOS .....	22
II. DERECHO ROMANO COMO <i>MUSTER JURISTISCHE METHODE</i> : EL MODELO CIENTÍFICO DE PUCHTA .....	33
1. <i>PANDEKTENRECHT</i> O DERECHO DE JURISTAS .....	33
2. CIENTIFICIDAD PARA UN DERECHO ROMANO «ACTUAL» .....	41
3. ANALOGÍA Y PRODUCCIÓN JURÍDICA .....	45
4. HERMENÉUTICA JURÍDICA EN SAVIGNY .....	50
5. POSICIONES PANDECTÍSTICAS .....	54
6. <i>METHODUS</i> SIN METODOLOGÍA .....	56
7. DE LA INTERPRETACIÓN A LA CREACIÓN .....	58
8. ALGUNAS CONCLUSIONES .....	63
III. PRESUPUESTOS HISTÓRICOS Y EPISTEMOLÓGICOS DE LA <i>BEGRIFFSJURISPRUDENZ</i> .....	67
1. LA CONSTRUCCIÓN DESDE FUENTES ANTIGUAS DE UN «DERECHO CIENTÍFICO» .....	70
2. EL SISTEMA ORGÁNICO .....	72
3. DEL CRITICISMO AL IDEALISMO JURÍDICO .....	73
4. INTUICIÓN ( <i>ANSCHAUUNG</i> ) PARA APREHENDER EL ESPÍRITU ( <i>GEIST</i> ) .....	75
5. LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA (PARA UNA REVISIÓN DEL «CONCEPTUALISMO» DECIMONÓNICO) ..	77
6. A MODO DE CONCLUSIÓN .....	83

IV. ENTRE <i>IURISSCIENTIA</i> Y <i>IURISPRUDENTIA</i> . LOS MOMENTOS REFLEXIVO Y PRAGMÁTICO DE LA <i>METHODENSTREIT</i> (UNA HISTORIA DEL FORMALISMO) . . .	85
1. INTRODUCCIÓN . . . . .	85
2. LA CULTURA DEL <i>BERUF</i> . . . . .	88
a. La dimensión formal: un derecho positivo racional. . . . .	90
b. La dimensión material: autonomía del sujeto jurídico. . . . .	92
3. EL MOMENTO PRAGMÁTICO: JHERING POST- <i>DAMASKUS</i> . . . . .	93
4. ELEMENTOS DE LA <i>METHODENSTREIT</i> . . . . .	97
a. El Código en Alemania . . . . .	97
b. La crítica. Antiformalismo . . . . .	99
c. ¿La culpa? <i>Pandektenwissenschaft</i> . . . . .	101
5. LA FORMA Y EL CONCEPTO DE DERECHO. . . . .	102
V. EL POSITIVISMO CIENTÍFICO DE LA JURISPRUDENCIA ALEMANA DEL XIX: LA CENTRALIDAD DEL JURISTA EN EL MODELO PANDECTÍSTICO . . . . .	107
1. <i>JURISTENRECHT</i> Y <i>VOLKSGEIST</i> . . . . .	109
a. La formación del jurista . . . . .	111
b. Autonomía jurídica . . . . .	113
2. EL AVANCE «CIENTÍFICO» HACIA UNA DOGMÁTICA. . . . .	117
VI. DERECHO POPULAR Y DERECHO DE JURISTAS. LA QUERELLA ALEMANA ENTRE LAS ESCUELAS ROMANISTA Y GERMANISTA . . . . .	123
1. INTRODUCCIÓN . . . . .	123
2. ELEMENTOS DE LA QUERELLA. . . . .	125
a. Romanismo y germanismo en los inicios del historicismo jurídico. . . . .	125
b. El derecho como producto cultural: la revolución del <i>Beruf</i> . . . . .	128
c. Los caminos del «espíritu»: lecturas romanista y germanista de la doctrina del <i>Volksgeist</i> . . . . .	132
d. Las «segundas vidas» del derecho romano. . . . .	134
e. Autonomía jurídica. El modelo científico de Puchta . . . . .	137
f. Heteronomía jurídica. La alternativa «popular» de Georg Beseler . . . . .	142
APÉNDICE. KRITIK VON GEORG BESELER'S VOLKSRECHT UND JURISTENRECHT / CRÍTICA DEL DERECHO POPULAR Y DERECHO DE JURISTAS DE GEORG BESELER, Georg Friedrich Puchta . . . . .	147
FUENTES (LITERATURA ANTERIOR A 1937). . . . .	183
BIBLIOGRAFÍA (LITERATURA POSTERIOR A 1937) . . . . .	191
ÍNDICE ONOMÁSTICO. . . . .	211
REFERENCIAS . . . . .	215

---

## PREFACIO

Los capítulos que integran este libro se escribieron como ensayos autónomos a lo largo de los últimos dos años para diversas sedes de naturaleza romanística, histórica y iusfilosófica. Algunos aparecen aquí modificados, con desarrollos y cortes que no han alterado su argumento original. Trataba con ellos de aproximarme a la Jurisprudencia alemana del XIX en diversas direcciones concomitantes, subrayando en todos los casos el fuerte carácter histórico y el denso substrato teórico en que se apoya la ciencia jurídica de la época.

Mucho se ha discutido sobre el peso de los enfoques romanístico y filosófico para la mejor aproximación a la obra de los grandes autores del siglo, especialmente de Savigny. Sin duda, ninguna de estas dos dimensiones puede desatenderse. Pero debe siempre recordarse que los juristas de la Escuela fueron en primer lugar romanistas. Su condición de filósofos, precursores de la moderna filosofía jurídica o iuspositivismo científico, defensores de un idealismo objetivo o romanticismo jurídico, es aspecto esencial, pero secundario respecto del elemento central que debe guiar la interpretación histórica de los textos jurídicos decimonónicos: el derecho romano, su historia científica. Al conocimiento de este derecho antiguo consagraron sus fuerzas intelectuales Savigny, Puchta o Vangerow. Para corregirlo, para adaptarlo o mejorarlo, en todo caso reconociendo en él el punto de partida del derecho moderno, que se quería romano y «actual» o *heutig*, en la fórmula que adopta Hugo en 1789 para sus *Institutionen* y que Savigny mantiene para su *System* en 1840. Los grandes Tratados jurídicos de finales de siglo, como los de Windscheid o Bekker, se presentaban aún «de Pandectas».

El derecho justiniano ocupaba todas las etapas de la formación jurídica y se proyectaba en todos los ámbitos del derecho. El alumno no se apartaba del modelo romano en las diversas fases de su aprendizaje. El material contenido en las Pandectas resultaba el más adecuado para aprehender la estructura del derecho, su carácter sistemático, elemento decisivo en la formación de la mentalidad jurídica. Tampoco abandonaba ese camino cuando concluía la formación académica e iniciaba su trayectoria profesional.

Por eso los famosos manuales de Pandectas, que dan nombre al movimiento pandectístico, tenían un mercado más allá del aula, de su destino original. También el juez, el práctico, encontraba apoyo en el *Lehrbuch der Pandekten*. Y no solo por contener estos Manuales el cuerpo de categorías jurídicas que atesoraban los prácticos, absorbido en su etapa de formación como juristas, sino por encontrar allí numerosas soluciones jurídicas a los problemas de la práctica cotidiana. Si no de forma directa, sí indirectamente: allí podían buscarlas por analogía, operación intelectual bien conocida por el jurista romano y medieval (y pandectista), que permite adaptar la dimensión material del problema desde una misma estructura formal. La Forma, entendida aquí, con el primer Jhering, como hermana gemela de la libertad, enemiga de la arbitrariedad.

No sorprende que el foco de su análisis lo pusiera el segundo Jhering de *Bromas y veras* de fines de 1884 no tanto en la abstracta filosofía de algunos ni en el estrecho positivismo de otros, sino en la formación jurídica, apoyada en exceso en el material encorsetado de las pandectas, cada vez más anticuado a los ojos del jurista de los fines. Pero estos manuales pandectísticos eran solo una síntesis apretada de un mundo vasto que si no se conocía en profundidad no permitía la enseñanza condensada que contenían. No se podía entender la síntesis de los *Lehrbücher* si se desconocía la historia de las *Pandekten*. El saber que debía dominar el jurista era, por antonomasia, el histórico. Único modo, insistía Savigny, de acceder al verdadero conocimiento de la institución, que es histórica en su esencia. Por eso el aprendizaje jurídico conocía una primera parte histórica, y una segunda en que se impartían, en un momento sucesivo, las más lógicas Instituciones de derecho privado romano. El esquema permitía así distinguir lo que, ya muerto, no servía a la actualidad, según el lugar común de la Escuela. Tan solo había que liberarse de la «letra» de las fuentes para dejarse guiar por su «espíritu», como enseñaban Puchta y Savigny apoyados en la socorrida *Geist und Buschstabenthese* del Wilhelm Meister.

El momento filosófico adquiría todo su peso precisamente en la lectura histórica del derecho, pues esta era una historia que bebía de fuentes filosóficas. Una filosofía del todo imprecisa, poética en ocasiones, religiosa o mística en otras, ajustada al idealismo alemán del momento, que encuentra en la oposición al racionalismo jurídico de la modernidad su elemento común. No se trata de una investigación «puramente» histórica, sino de otra proyectada al presente, a su aplicación; no es una historia «anticuaria», positivista o a-valorativa, sino otra que lee a través de las lentes del *Volksgeist*, metafísico dogma que arrastra —o no— al precepto antiguo hasta el presente.

Este idealismo es relevante no solo desde un punto de vista histórico-filosófico, sino propiamente histórico-jurídico, pues la estrategia fundamental de la moderna Jurisprudencia alemana inaugurada por Savigny, que opone la *vocación* intelectual a la tarea legislativa, la *técnica* del jurista a la *voluntad* del legislador, solo pudo afianzarse gracias al aparato denso y complejo de la filosofía del historicismo, que imprimió la fuerza espiritual necesaria al técnico derecho romano para volverlo actual y absoluta-

mente principal en el marco del sistema de fuentes, retrasando un siglo la llegada de la codificación a suelo alemán.

El contenido de la mayoría de los capítulos lo he podido presentar ante un público romanístico y filosófico. Quiero recordar en primer lugar el Seminario Complutense que me invitó a impartir su director el Profesor Javier Paricio en junio de 2018, ante un prestigioso grupo de romanistas españoles reunidos en la sala Pérez Prendes. Intenté ofrecer allí una síntesis de la doctrina de Puchta y de la recepción en España de algunos elementos de su teoría de las fuentes. No olvidaré aquella jornada luminosa de principios de verano, acompañada del calor humano de su director y compañeros, necesario para expresar lo que uno sabe como uno es, por poco que sepa y sea. Recuerdo también el encuentro en Lucerna el pasado julio de 2019, con ocasión del Congreso internacional de Filosofía del derecho IVR, que reúne a juristas de todas las ramas con interés en la dimensión más teórica del derecho, esa que no cambia con un soplo del legislador como el evocado por el fiscal Kirchmann. Allí encontré la acogida amable de un excelente grupo de juristas reunidos por el aliento del Profesor Gregorio Robles, director de aquel nutrido workshop interesado en la historia de la doctrina alemana del método jurídico, a la que dediqué mi intervención. También está presente en estas páginas el recuerdo de la ponencia que impartí en Alicante a principios de enero de este 2020, en los clásicos seminarios de Filosofía del derecho que preside Manuel Atienza. Mi intención allí fue la de subrayar, al hilo de la Jurisprudencia alemana del XIX, las falacias en que caen los discursos iusfilosóficos cuando desconocen su historia, centrándolo en el concreto caso del Formalismo jurídico, tan desfigurado por sus críticos. Mi defensa tácita de un «método continental» se pudo apreciar en el contraste con la inclinación local por el modo más «analítico» de practicar la filosofía (jurídica), que hace menos concesiones al elemento histórico, si puedo expresarlo así. La discusión fue de gran provecho, como pasa siempre que se discute de principios.

La deuda que tengo contraída con los dos representantes de la romanística y la filosofía jurídica hispalense, Alfonso Castro y Fernando Llano, no deja de aumentar. Su estímulo es esencial en estos compases de esforzado y gozoso arranque académico. El libro ve la luz gracias a su ayuda.

JOAQUÍN GARRIDO MARTÍN  
*Sevilla, 26 de marzo de 2020*



---

## ÍNDICE ONOMÁSTICO

- Abegg Julius Friedrich Heinrich, 61n, 81  
Ahrens Heinrich, 94  
Accursius, 109n, 155  
Annette, 34n, 60n, 62n, 105n, 192  
Arndts Karl Ludwig, 30n, 78n, 183  
Albrecht Wilhelm Eduard, 113n, 127n, 191  
Avenarius Martin, 30n, 35n, 36n, 136n, 191
- Baldus, Christian, 22n, 36n, 45n, 50n, 52n, 53n, 54n, 56n, 60n, 61n, 62n, 63n, 89n, 115n, 118n, 119n, 191, 197, 201, 202  
Bartolus 36n, 109n, 155  
Behrends, Okko, 7n, 22n, 94n, 97n, 113n, 192, 196, 198, 205  
Bekker, Ernst Immanuel, VII, 21n, 24n, 75n, 78n, 95, 183  
Bentham, Jeremy, 29n, 74n  
Bergbohm, Karl, 13n, 43n, 114n, 183, 199  
Beseler, Georg, 7, 8, 9, 24n, 42n, 102n, 115, 123, 124, 125n, 127n, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 136n, 142, 142n, 143, 143n, 144, 144n, 147, 161, 164, 165, 166, 167, 170, 171, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 181n, 182n, 183, 185, 186, 187, 198, 204, 206, 207  
Bethmann-Hollweg, Moritz August von, 11n, 18, 51n, 57n, 183  
Binding, Karl, 104n  
Bluhme, Friedrich, 57n, 183
- Bluntschli, Johann Caspar, 10n, 126n, 183  
Bobbio, Norberto, 12n, 13n, 46n, 114n, 192  
Böhmer, Justus Henning, 12n, 183, 209  
Bretone, Mario, 2n, 15n, 23n, 33n, 35n, 36n, 38n, 40n, 44n, 70n, 74n, 78, 81n, 112n, 115n, 119, 138, 192, 208  
Brie, Stefan, 6n, 11n, 13n  
Brinz, Alois von, 67n, 78n, 184  
Brockmüller, Annette, 34n, 60n, 62n, 105n, 192  
Bruns, Carl Georg, 3n, 184
- Castro, Alfonso, IX, 4n, 7n, 13n, 20n, 35n, 40n, 88n, 108n, 115n, 193  
Clavero, Bartolomé, 9n, 15n, 38n, 193  
Clossius, Walter Friedrich von, 57n, 184  
Coing, Helmut, 4n, 9n, 17n, 23n, 26n, 28n, 36n, 48n, 55n, 67n, 76n, 101n, 105n, 110n, 132n, 186, 193, 194, 199, 202  
Cuena Boy, Francisco, 20n, 22n, 34n, 36n, 62n, 63n, 88n, 101n, 105n, 108n, 119n, 194
- Dernburg, Heinrich, 78n  
Dilthey, Wilhelm, 51n, 104n, 184  
Dreier, Ralf, 94n, 198, 204
- Ehrlich, Eugen, 8n, 87, 95n, 99, 99n, 102n, 108, 108n, 124, 138, 138n, 144n, 184, 187, 209  
Eichhorn, Friedrich, 5n, 124, 127, 127n, 128, 184

- Falk, Ulrich, 1n, 26n, 31n, 34n, 37n, 64n, 68n, 69n, 70n, 71n, 72n, 85n, 95n, 118n, 123n, 142n, 145n, 194
- Feuerbach, Ludwig von, 46, 76n, 184
- Fichte, Johann Gottlieb, 7n, 20n, 76n, 77, 184, 195, 202
- Fikentscher, Wolfgang, 94n
- Fuchs, Ernst, 86n, 99n, 100, 101n, 102n, 105, 184, 195
- Gaius, 40n, 71n, 89n, 112n, 135n, 209
- Gans, Eduard, 6, 6n, 7n, 9, 16n, 20, 20n, 61n, 73n, 81, 81n, 93n, 135n, 137n, 139n, 140n, 184, 187, 192, 203, 205
- Gény, François, 95n, 99, 99n, 201, 203
- Gerber, Carl Friedrich Wilhelm, 39n, 45n, 72n, 94, 118n, 200
- Gerlach, Ludwig, 89, 211
- Gibbon, Edward, 113, 192
- Gierke, Otto von, 8n, 95, 107n, 124, 125n, 126, 126n, 127n, 128, 128n, 132, 136, 136n, 184, 195, 198, 200
- Glück, Christian Friedrich, 8n, 12n, 25n, 47n, 74n, 91, 91n, 109n, 135n, 170, 185, 188, 189, 198
- Gneist, Rudolf von, 143n, 185
- Goethe, Johann Wolfgang von, 6n, 52n, 76n, 77, 77n, 133, 199, 202, 203, 209
- Goldschmidt, Levin, 39n, 45n, 72n
- González Vicén, Felipe, 13n, 24n, 25n, 36n, 79n, 86n, 107n, 109n, 120n, 195, 203, 209
- Gönnner, Nikolaus Thaddäus, 3n, 21n, 46n, 87n, 188
- Gorgolas, Rafael, 9n, 196
- Grimm, Jacob, 10n, 46, 49n, 127, 127n, 131, 131n, 185, 188, 192, 200, 202, 209, 210
- Guzmán Brito, Alejandro, 20n, 26n, 62n, 63, 79n, 196
- 101n, 107n, 109n, 110n, 112n, 113n, 116n, 117n, 118n, 120n, 131n, 132n, 135n, 139n, 141n, 142n, 194, 196, 198, 205, 207, 208
- Hasse, Johann Christian, 65n, 120n, 206
- Heck, Philipp, 23n, 43, 43n, 61n, 62n, 83, 86n, 96, 96n, 98, 98n, 100n, 119n, 185, 191, 195, 206, 207
- Hegel, Georg Wilhelm Friedrich, 5n, 6, 6n, 34n, 49, 49n, 61n, 72, 81n, 119n, 135n, 137n, 139, 141n, 184, 185, 198, 199, 200, 202, 204, 206, 208
- Heidegger, Martin, 104n
- Heineccius, Johann Gottlieb, 173
- Heise, Georg Arnold, 21, 21n, 183, 185, 204
- Herberger, Maximilian, 69n, 118n, 198
- Herder, Johann Gottfried, 52n, 132n, 198
- Hobbes, Thomas, 74, 74n
- Hofacker, Carl Christoph, 12n, 185
- Hufeland, Gottlieb, 46, 46n, 49n, 119n, 185
- Hugo, Gustav, VII, 3n, 6n, 9n, 10n, 16n, 20, 20n, 21n, 25n, 29n, 33n, 34n, 38, 38n, 39n, 41n, 56n, 57n, 71n, 73n, 74n, 81n, 88, 89, 89n, 90, 90n, 91, 91n, 96, 108n, 110, 110n, 111, 112, 112n, 113, 113n, 116, 116n, 124, 128, 131n, 139n, 140, 140n, 141, 141n, 142, 142n, 185, 186, 188, 191, 192, 197, 198, 204
- Humboldt, Wilhelm von, 10n, 196
- Huschke, Eduard, 100
- Husserl, Edmund, 104n, 198
- Jhering, Rudolf von, VIII, 4n, 5n, 11n, 16n, 17n, 24n, 31n, 35n, 39n, 43n, 44n, 56n, 65, 67, 67n, 68, 68n, 69, 69n, 70, 70n, 71, 71n, 72, 72n, 76n, 82, 82n, 83, 83n, 92, 93, 93n, 94, 94n, 95, 95n, 96, 97, 98, 98n, 100, 100n, 102, 109n, 111n, 117n, 118n, 142n, 145n, 184, 185, 190, 193, 198, 199, 200, 201, 202, 205, 206, 208, 210
- Kant, Immanuel, 6n, 19, 20, 20n, 25n, 26n, 28n, 33, 33n, 34n, 41n, 48, 48n, 49, 49n, 55n, 57n, 61n, 72, 74, 74n, 76, 76n, 78, 78n, 90, 91n, 114, 114n, 119n, 128n, 129, 142, 186, 191, 192, 193, 195, 198, 201, 202, 204
- Haferkamp, Hans-Peter, 1n, 3n, 9n, 11n, 16n, 18n, 23n, 25n, 26n, 30n, 31, 34n, 39n, 40n, 41n, 43n, 44n, 45n, 49, 50n, 55n, 57n, 61n, 64n, 65n, 68n, 69n, 71n, 72n, 75n, 78n, 79n, 80n, 81n, 86n, 87n, 88n, 89n, 90n, 92n, 96n, 98n,

- Kantorowicz, Hermann, 5n, 13n, 49n, 82n, 86, 86n, 87, 87n, 88n, 94n, 99n, 100n, 101n, 102n, 103, 104n, 186, 191, 195, 197
- Keller, Friedrich, 40n, 57n, 75n, 112n, 179, 186
- Klemann 83n, 199
- Kohler, Joseph, 104n
- Koselleck, Reinhart, 5n, 6n, 49n, 130, 130n, 184, 199
- Laband, Paul, 118n, 210
- Landsberg, Ernst, 11n, 20n, 21n, 65n, 87n, 88n, 110n, 124n, 186
- Larenz, Karl, 17n, 24n, 31, 31n, 64n, 69n, 72n, 79, 79n, 82n, 87n, 120, 120n, 139n, 195, 200
- Leibniz, Gottfried Wilhelm, 26n
- Leist, Burkard Wilhelm, 118n, 186
- Lenel, Otto, 40n, 186, 189
- Lloredo, Luis, 68n, 95n, 109n, 142n, 185, 200
- Lombardi, Luigi, 34n, 86n, 200
- Losano, Mario, 61n, 67n, 72n, 105n, 142n, 200, 215
- Luig, Klaus, 3n, 8n, 9n, 34n, 37n, 71n, 124n, 125n, 134n, 135n, 196, 197, 200
- Maurenbrecher, Romeo, 37n, 80n, 127n, 174, 182n, 186, 187
- Meinecke, Friedrich, 25n, 124, 129
- Mittermaier, Karl Josef Anton, 127n, 184
- Mommsen, Theodor, 124, 125n, 137, 186
- Montesquieu, Charles-Louis de Secondat, Baron de La Brède et de, 129, 132n
- Novalis (Georg Friedrich Philipp Freiherr von Hardenberg), 20n, 52n, 76n, 77n, 130, 195
- Nörr 4n, 6n, 12n, 23n, 24n, 34n, 41n, 43n, 48n, 71n, 75n, 77, 77n, 107n, 112n, 113n, 115n, 120n, 128n, 130, 130n, 132n, 140n, 202
- Odofredus 109n
- Oertmann, Paul, 190
- Ogorek, Regina, 1n, 8n, 12n, 13n, 34n, 47n, 69n, 82n, 98n, 114n, 115n, 145n, 182n, 202, 206
- Orestano, Riccardo, 18n, 26n, 36n, 120n, 202
- Otte, Gerhard, 12n, 53n, 68n, 71n, 203, 207
- Paricio, Javier, IX, 4n, 35n, 65n, 203
- Petit, Carlos, 4n, 18n, 20n, 25n, 40n, 95n, 99n, 115n, 203
- Planck, Gustav, 97, 97n, 187
- Pufendorf, Samuel, 100n, 108
- Regelsberger, Ferdinand, 78n
- Reyscher, August Ludwig, 7n, 8n, 10n, 115, 124n, 135n, 182n, 187, 204
- Rückert, Joachim, 1n, 5n, 7n, 8n, 9n, 10n, 12n, 13n, 17n, 20n, 21n, 22n, 23n, 31n, 34n, 37n, 41n, 43n, 50n, 51n, 52n, 53n, 54n, 60n, 64n, 68n, 69n, 70n, 77n, 78n, 79n, 83n, 85n, 86n, 87n, 89n, 90n, 91n, 93n, 94n, 95n, 99n, 103n, 104n, 107n, 108n, 109n, 110n, 114n, 115n, 116n, 117n, 118n, 119n, 120n, 121n, 123n, 124n, 125n, 126n, 128n, 131n, 132, 132n, 135n, 138n, 141n, 145n, 182n, 197, 200, 204, 205, 208
- Rudorff, Adolf, 18n, 31n, 42n, 188, 189
- Rümelin, Gustav, 95, 95n, 98, 118n
- Savigny, Friedrich Carl von, VII, VIII, 1n, 2n, 3, 3n, 4n, 5, 5n, 6n, 7, 7n, 8n, 9, 9n, 10n, 11n, 13n, 15, 15n, 16n, 17n, 18, 18n, 19, 19n, 20n, 21, 21n, 22, 22n, 23, 23n, 24n, 26n, 29n, 30n, 34n, 35, 35n, 36n, 37, 37n, 38n, 39n, 40, 40n, 41n, 43n, 44n, 45n, 46, 46n, 47n, 48n, 49, 49n, 50, 50n, 51, 51n, 52, 52n, 53, 53n, 54, 54n, 55, 55n, 56, 56n, 57n, 59n, 60n, 61n, 63n, 68, 70n, 71, 71n, 72, 73n, 74, 74n, 75n, 76, 76n, 77, 77n, 78, 78n, 79, 79n, 80n, 81n, 82, 82n, 85n, 86, 87, 87n, 88, 88n, 89, 91, 91n, 92, 92n, 93, 93n, 95n, 102, 102n, 103, 105, 105n, 107, 108n, 109, 109n, 110n, 111, 111n, 112, 112n, 114n, 115, 115n, 117n, 118, 118n, 119n, 121, 123, 123n, 124, 124n, 126, 126n, 127, 127n, 128, 128n, 129, 129n, 130, 130n, 131, 131n, 132, 132n, 133, 134, 134n, 135, 135n, 136, 136n,

- 137n, 138, 138n, 140n, 142, 143, 144, 145, 153, 160, 181n, 182n
- Schelling, Friedrich Wilhelm, 6n, 18n, 25n, 31n, 44n, 72, 73, 74, 74n, 76n, 77, 81, 91n, 92n, 132, 132n, 139, 188, 198, 199, 203, 208
- Schiller, Johann Christoph Friedrich, 2n, 49n, 188
- Schlegel, Friedrich, 10n, 11n, 20n, 22n, 51, 76n, 77, 77n, 133, 133n, 188
- Schleiermacher, Friedrich Daniel Ernst, 51, 51n, 52, 52n, 53n, 75, 184, 188
- Schlosser, Johann Georg, 27n
- Schröder, Jan, 1n, 7n, 8n, 12n, 13n, 14n, 15n, 16n, 17n, 20n, 21n, 22n, 30n, 31n, 33n, 34n, 39n, 41n, 42n, 43n, 44n, 46n, 47n, 48n, 49n, 50n, 51n, 52n, 53n, 54n, 56n, 60n, 61n, 64n, 70n, 71n, 72n, 74n, 78n, 79n, 82n, 86n, 87n, 88n, 89n, 91n, 96n, 97n, 98n, 100n, 101n, 102n, 104n, 105n, 108n, 109n, 110n, 117n, 118, 118n, 119n, 120n, 121n, 123n, 132n, 136n, 142n, 143n, 145n, 181n, 197, 203, 205, 206, 207
- Schröter, August Wilhelm Ferdinard, 30n, 188
- Schulz, Fritz, 59n, 87n, 116n
- Serrano, Antonio, 9n, 208
- Sintesis, Carl Friedrich Ferdinard, 30n, 189
- Sohm, Rudolph, 98, 99n, 105, 105n, 119n, 125n, 131n, 189
- Stahl, Friedrich Julius, 2n, 14, 14n, 19, 19n, 24n, 25, 29n, 31, 31n, 37n, 42, 43n, 44n, 79, 81, 92, 92n, 114n, 132, 139n, 189, 200, 210
- Stintzing, Roderich von, 91n, 189
- Thibaut, Anton Friedrich Justus, 3n, 6, 6n, 9n, 19, 20n, 21n, 29n, 34n, 47n, 53n, 56, 56n, 65n, 75n, 81n, 88n, 89, 89n, 93n, 115, 115n, 121, 123, 131n, 139, 139n, 181, 189, 191, 197, 198, 199, 201, 202, 203, 204, 205
- Thieme, Hans, 7n, 8n, 15n, 31n, 90n, 114n, 124n, 131n, 134, 134n, 199, 209
- Thöl, Heinrich, 39n, 45n, 72n, 95, 95n, 124, 194
- Unterholzner, Karl August Dominik, 10n, 16n, 112n, 189, 209
- Vangerow, Karl Adolph von, VII, 33n, 34n, 40n, 55, 55n, 71n, 78n, 189, 196
- Vano, Cristina, 1n, 39n, 40n, 71n, 89n, 110n, 112n, 135n, 203, 209
- Viehweg, Theodor, 71n, 209
- Wach, Adolf, 104n
- Warnkönig, Leopold A. 39n, 45n, 72n
- Weber, Max, 8n, 103, 103n, 189, 194, 206
- Welzel, Hans, 25n, 90n, 128, 209
- Wesenberg, Gerhard, 4n, 33n, 49n, 209
- Wieacker, Franz, 2n, 4n, 7n, 8n, 11n, 13n, 17n, 30n, 31, 31n, 33n, 34, 34n, 35n, 38n, 43n, 48n, 49n, 64n, 69n, 70, 70n, 72n, 85n, 86, 86n, 87n, 88n, 90n, 95n, 101n, 105n, 107n, 108, 116, 116n, 117, 118n, 119n, 123n, 124n, 125n, 126n, 128, 129n, 130, 131, 133, 133n, 135, 135n, 136, 136n, 142n, 145, 145n, 146, 192, 196, 200, 205, 209
- Wilhelm, Walter, VII, 2n, 6n, 8n, 30n, 35n, 38n, 49n, 69n, 71, 80n, 87n, 104n, 118n, 143n, 145, 145n, 146, 147, 183, 184, 185, 186, 188, 192, 202, 205, 207, 208, 210
- Windscheid, Bernhard, VII, 1n, 21, 21n, 31n, 36n, 61n, 68, 68n, 69, 69n, 70, 70n, 72, 72n, 78, 82, 82n, 83n, 85, 85n, 87, 91, 97, 103, 103n, 118, 118n, 119n, 123n, 124, 141, 141n, 142n, 145n, 189, 194, 199, 204, 208
- Wolf, Erik, 6n, 11n, 13n, 15n, 18n, 77n, 107n, 134, 134n, 210
- Wolff, Christian, 26n, 31n, 51n, 73n, 79, 79n, 90, 90n, 100n, 108, 113n, 191, 208
- Zachariä, Karl Salomo, 46n, 47n, 53n, 54n, 204
- Zimmermann, Reinhard, 2n, 88n, 97n, 129n, 210
- Zitelmann, Ernst, 12n, 26n, 98, 114, 124, 181n, 190

---

## REFERENCIAS

1. *Seminarios Complutenses de Derecho romano*, 31-32, 2018-2019, pp. 217-266.
2. *Index. Quaderni camerti di studi romanistici*, 47, 2019, pp. 443-482.
3. *Dalla filosofia del diritto al diritto comparato. Saggi in onore di Mario G. Losano*, Torino, 2019 (= *Annaeus. Anales de la tradición romanística*, 11, 2014, pp. 229-247).
4. *Actas del XXIX Congreso internacional Internationale Vereinigung für Rechts- und Sozialphilosophie (IVR)*, Lucerna, 2019, Sao Paolo, 2019.
5. *Teoría comunicacional del derecho y otras direcciones del pensamiento jurídico contemporáneo. Libro homenaje al profesor Gregorio Robles*, Valencia, 2020, pp. 733-752 (= *Annaeus. Anales de la tradición romanística*, 13, 2016, pp. 69-84).
6. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 18, 2020, pp. 335-358 (= *Seminarios Complutenses de Derecho romano*, 33, 2020, pp. 39-71).

Mucho se ha discutido sobre el peso de los enfoques romanístico y filosófico para la mejor aproximación a la modernidad jurídica alemana que se abre con la figura emblemática de F. C. v. Savigny a principios del siglo XIX. Al conocimiento del derecho romano consagraron sus fuerzas intelectuales los grandes pandectistas, reconociendo en sus fuentes el punto de partida del derecho moderno, que se quería romano y «actual» (*heutig*). Los famosos Tratados de finales de siglo, como los de Windscheid o Bekker, eran aún de Pandectas. El derecho justiniano ocupaba todas las etapas de la formación jurídica y se proyectaba en todos los ámbitos del derecho, desde las aulas de la Universidad hasta los tribunales de Justicia. En ese inmenso *corpus* casuístico los juristas encontraban fuente de inspiración, en un sentido material y sobre todo en el formal o metodológico, entendida la Forma en el derecho, con el primer Jhering, como hermana gemela de la libertad, enemiga de la arbitrariedad. Tan solo había que liberarse de la «letra» de las fuentes para dejarse guiar por su «espíritu», como enseñaba Savigny apoyado en la socorrida *Geist und Buchstabenthese* del Wilhelm Meister. El momento filosófico adquiría todo su peso en la lectura histórica del derecho. Pues esta historia lee a través de las lentes del *Volksgeist*, metafísico dogma que arrastra —o no— al precepto antiguo hasta el presente. La moderna Jurisprudencia alemana, que opone la *técnica* del jurista a la *voluntad* del legislador, pudo afianzarse gracias al aparato denso y complejo de la filosofía del historicismo, que imprimió la fuerza espiritual necesaria al técnico derecho romano para volverlo actual y absolutamente principal en el marco del sistema de fuentes, retrasando un siglo la llegada de la codificación a suelo alemán.

**JOAQUÍN GARRIDO MARTÍN** es licenciado en derecho (2012) y en filosofía (2015), y Doctor (2017) por la Universidad de Sevilla. Ha cursado estudios de postgrado en la Universidad de Berna y en el Instituto universitario europeo de Florencia. Imparte enseñanzas de Grado y Posgrado tanto de su propia Universidad hispalense como en programas de otras (Universidad de Heidelberg, Alemania; Universidad Nacional de Rosario, Argentina). Ha realizado estancias de investigación de larga duración en diversas Universidades (München/ Hamburg/ Frankfurt/ Heidelberg/ Oxford). Su investigación se ha dirigido a la historia del Derecho Romano y su Recepción. Algunas obras son *Fuentes, Método y Sistema en la Escuela histórica del Derecho. Georg Friedrich Puchta (1798-1846)* (Prólogo R. Zimmermann), Granada, 2019; *Recepción de Escuela histórica. La «Teoría de la convicción» en la ciencia jurídica española del XIX* (Prólogo A. López y López), Madrid, 2018; *Fundamentos romanísticos del Derecho europeo*, Madrid, 2021.

